



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2005

VI LEGISLATURA

Núm. 284

COMISIÓN DE REGLAMENTO

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. José Manuel Fernández Santiago

Sesión celebrada el día 27 de abril de 2005, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar de la Proposición de Reforma de Reglamento de las Cortes de Castilla y León, PRR 1-I.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, PRR 1-I.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas quince minutos.	5990	Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PRR 1.	
El Presidente, Sr. Fernández Santiago, abre la sesión.	5990		
Intervención del Procurador Sr. Sánchez Muñoz (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	5990	El Secretario, Sr. Aguilar Cañedo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	5990
Intervención de la Procuradora Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	5990	El Presidente, Sr. Fernández Santiago, somete a ratificación de la Comisión los miembros de la Ponencia. Son ratificados.	5990

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PRR 1.		po Socialista) y Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular).	5990
El Secretario, Sr. Aguilar Cañedo, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	5990	El Presidente, Sr. Fernández Santiago, somete a votación las enmiendas debatidas, el Artículo Único, la Disposición Final, la Disposición Transitoria y la Disposición Derogatoria. Queda dictaminada la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.	5998
El Presidente, Sr. Fernández Santiago, somete a debate las enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	5990	El Presidente, Sr. Fernández Santiago, levanta la sesión.	5998
En el debate intervienen los Procuradores Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto); Sr. Sánchez Muñoz (Gr-		Se levanta la sesión a las doce horas cinco minutos.	5998

[Se inicia la sesión a las once horas quince minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Bien, muy buenos días. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene alguna sustitución que comunicar a esta Presidencia? Partido Socialista, sí, Grupo Socialista.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Sí, buenos días, señor Presidente. Por parte del Grupo Socialista, don Francisco Ramos sustituye a doña Raquel Pérez.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): ¿Grupo Popular?

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Sí, buenos días, Presidente. José Manuel Miano sustituye a Soledad Romeral, Juan José Sanz Vitorio sustituye a José Manuel Frade y María del Castañar Domínguez sustituye a doña María Pilar Álvarez Sastre.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Muchas gracias. Ruego al señor Secretario dé lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR AGUILAR CAÑEDO): Buenos días. El primer punto del Orden del Día corresponde a la "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Gracias. De acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento de estas Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en la señora Armisén Pedrejón, en los señores Crespo Lorenzo, De la Hoz Quintano, Otero Pereira, Sánchez Muñoz.

¿Se ratifican estas designaciones? Quedan ratificados, por tanto, por asentimiento, los ponentes de la Comisión.

Ruego al señor Secretario proceda a dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR AGUILAR CAÑEDO): Muchas gracias. El segundo punto del Orden del Día corresponde a la "**elaboración del Dictamen de la Comisión de la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): A este Artículo Único subsisten las Enmiendas números doce, uno, dos, tres, trece, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y diez del señor don Joaquín Otero Pereira. Para su defensa tiene la palabra don Joaquín Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías. Efectivamente, mi Grupo Parlamentario, a través de este Procurador y Portavoz, presentó un total de trece enmiendas a la reforma del... del Reglamento... a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León. Trece enmiendas que en algunos aspectos tenían como fundamento mejorar... mejorar el texto, cambiando alguno... algunos de los aspectos recogidos. Y otro grupo de enmiendas tenían como finalidad intensificar, abundar e ir más allá de lo que hace la reforma del Reglamento en la lucha contra el transfuguismo político; un cáncer político al que estas Cortes, desde luego, tampoco han sido ajenas, desgraciadamente. Por tanto, son dos los grupos, digamos, de... de enmiendas.

Como quiera que las enmiendas son... eran trece, dos han sido aceptadas en la Ponencia y se quedan en once, pues, a treinta segundos por enmienda, me voy a referir brevemente a cada una de ellas -insisto-, dado el... el número de enmiendas.

Por una parte, la enmienda... la Enmienda número 1 lo que pide es que se permita constituirse en Grupo Parlamentario a un Grupo formado por un número no inferior a tres Procuradores, es decir, con tres Procuradores poder constituir Grupo Parlamentario. Es verdad que no es lo habitual -tampoco es una... no sería ningun-

na excepción, hay Reglamentos que lo contemplan-, no es lo habitual en la mayoría de los Reglamentos de las Comunidades Autónomas, pero también es verdad que en una Comunidad Autónoma con nueve circunscripciones electorales, con nueve provincias, es difícil, es complicado, poder alcanzar el número de tres Procuradores. Por tanto, con tres Procuradores entendemos que hay entidad suficiente, representatividad suficiente -insisto-, dadas las nueve demarcaciones o nueve circunscripciones electorales que hay en la Comunidad, para poder constituir Grupo Parlamentario... Grupo Parlamentario propio.

La Enmienda número 3 tiene relación, efectivamente, con lo que ya he... he referido de combate, de lucha contra el fenómeno del transfuguismo. El Reglamento, en este sentido -como Sus Señorías saben-, establece o recoge como novedad la figura del Procurador no adscrito, en el sentido de que cualquier Procurador que abandone el Grupo... el Grupo Parlamentario de origen pasará a ser no adscrito. Pero, evidentemente, eso no se refiere al Grupo Parlamentario Mixto, donde expresamente se dice que ningún Procurador podrá abandonar el Grupo Parlamentario Mixto. Lo cual demuestra que en este Reglamento hay dos varas de medir el transfuguismo: sí hay que castigar a los tránsfugas que procedan del Partido Popular, del Partido... del Grupo Popular, del Grupo Socialista o de cualquier otro Grupo que pudiera haber... grupo propio, pero, sin embargo, los tránsfugas que correspondan a partidos integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, esos no se les... no se les castiga, no se les convierte en no adscritos, y, por tanto, no entendemos ni entendimos nunca ni entenderemos por qué hay dos varas de medir: tan tránsfuga es uno que abandona un partido como el que abandona otro partido, y el Reglamento, a fenómeno... a un mismo fenómeno, pues, le da castigos distintos completamente. Mejor dicho: en un caso sí castiga, en otro caso no castiga. Y lo que decimos es que también se extiende esto al Grupo Parlamentario... al Grupo Parlamentario Mixto.

Es verdad que ahí había alguna dificultad jurídica o alguna dificultad técnica sobre quién debe de notificar a la Mesa que se ha producido el abandono de un partido político; es verdad que se ha dicho que no deben de ser los partidos políticos los que interfieran en el funcionamiento de... en el funcionamiento de la Cámara a través de comunicaciones que no sean de la propia Cámara, pero, en todo caso, se podía haber llegado a un acuerdo, hay soluciones, hay opciones; es más, la propia reforma del Régimen Local sí recoge la posibilidad de que los partidos políticos comuniquen a los Ayuntamientos qué concejal ha abandonado ese partido político. No entiendo por qué en un Parlamento no.

Pero podía haber habido otras soluciones que no han sido aceptadas; ya se vio claro, vimos claro en la Ponencia desde el principio que no estaba, pues... yo creo

que ninguno de los dos partidos mayoritarios por la labor de aceptar esta... esta propuesta y, por tanto, bueno, pues, si no se admitiera esta... esta... esta enmienda, nos encontraríamos con esa situación: sí se castiga a algunos tránsfugas, a los del PP, a los del PSOE, a los de cualquier otro partido que constituya grupo propio, pero no a los del Grupo Mixto; razón que nos parece injusta y además discriminatoria, y, sobre todo, que ataca incluso al propio principio de igualdad entre todos los Procuradores en cuanto a sus derechos, obligaciones y también en cuanto al castigo a conductas como... como esta.

Por lo demás, una enmienda que hemos... que hemos defendido -con poco éxito- ya desde el inicio de las negociaciones de la Reforma del Reglamento es la petición de que los Grupos Parlamentarios tengan representación en la Mesa de las Cortes, evidentemente con voz pero sin voto.

¿Y por qué presentamos esta enmienda? Pues hombre, porque nos parece que con las... con la capacidad, con las competencias que tiene la Mesa de las Cortes de Castilla y León, la... la capacidad para tomar decisiones importantes en cuanto al funcionamiento de la Cámara y, por tanto, decisiones importantes por lo que respecta a todos los Grupos, el hecho de que un Grupo no tenga ni voz ni voto, es decir, no pueda ni siquiera explicarse o justificar sus iniciativas, pues, le puede situar en ocasiones incluso en una situación de... de indefensión; no digo indefensión jurídica, digo indefensión política.

Por eso, en nada alteraría el buen funcionamiento ni de la Cámara ni de la Mesa el que hubiera presencia de todos los Grupos Parlamentarios, incluido el Grupo Mixto, evidentemente con voz y sin voto, en esas... en esas reuniones.

En la Enmienda número... la Enmienda número 6 regula e incrementa y modifica el número de Comisiones Permanentes no... no Legislativas.

La Enmienda número 7 modifica el artículo que se encarga de convocar, de iniciar, de convocar la... la Diputación Permanente, de manera que puede hacerse o pueda reunirse a petición de un Grupo Parlamentario y no de dos Grupos Parlamentarios, como se... como se propone.

La Enmienda número 8 lo que pide es que las sesiones de las Comisiones sean públicas, excepto las secretas, del mismo modo que lo son los... los Plenos; no hemos entendido nunca por qué los Plenos son públicos y, sin embargo, las Comisiones no, cuando se debaten asuntos políticos de interés para los propios ciudadanos.

Hemos incluido la Enmienda número 9 como una enmienda técnica, en el sentido de... de ampliar la posibilidad de presentar documentos en el Registro

General de las Cortes adecuándolos a las nuevas tecnologías y a los nuevos tiempos, de manera que sea la Mesa de las Cortes la que fije, pues, un criterio amplio... cómo se pueden presentar documentos sin necesidad de la presencia física del presentante en este edificio, cuando, en este momento, bueno, pues las tecnologías nuevas permiten o permitirían que se pudieran presentar sin necesidad de desplazarse a la propia sede física de las Cortes de Castilla y León.

Incrementamos también en la Enmienda número 10 el número de preguntas que cada... cada Grupo Parlamentario puede formular al Pleno de las Cortes de Castilla y León. Las preguntas en los Plenos, sin lugar a dudas -y eso la experiencia lo demuestra-, es quizá lo que más interés, lo que más actualidad, lo que más vitalidad, lo que más agilidad le da a los Plenos y, desde luego, lo que más interés despierta dentro de ese control político que debe realizar las Cortes al Ejecutivo, y, por tanto, entendemos que si las preguntas tienen esas características es mejor ampliar el número de preguntas que pueda formular cada Grupo... cada Grupo Parlamentario.

Y, por lo demás, la Enmienda número... número 12 pretende también atribuir un castigo económico a los Procuradores trásfugas. Y en este sentido, lo que proponemos con esta Enmienda es que aquellos Procuradores que no estén adscritos a ningún Grupo Parlamentario no puedan tener ningún tipo de retribución por dedicación plena -sí evidentemente las dietas por asistencia-, y lo que pretendemos es que tampoco puedan tener retribución por dedicación plena los Procuradores que en el Grupo Mixto dejen de pertenecer a la formación política por la que concurrieron a las elecciones.

Queremos ampliar por ahí, en esa lucha contra el transfuguismo -digamos-, el castigo a ese... a ese cáncer: el castigo -digamos- político de no permitirle tener la capacidad en cuanto a iniciativas, a control, que tiene un Procurador que sí es legítimo y que sí representa a los ciudadanos. Y queremos limitar también la capacidad económica o la asignación económica a estos Procuradores como método disuasorio a la hora de... de caer en esa tentación y en ese cáncer -como he dicho- que es el... que es el transfuguismo.

Y, por último también, la última Enmienda, la 13, se refiere a una cuestión económica en la lucha contra el transfuguismo. En el caso del Grupo Mixto, la asignación que reciben los Grupos se repartirá de forma proporcional al número de Procuradores entre las formaciones políticas que, habiendo concurrido a las elecciones, integren dicho Grupo. Es decir, ahí hay Procuradores con legitimidad democrática y los hay que no la tienen y no pueden recibir, desde luego, el mismo trato ni la misma retribución. Y ello para evitar, entre

otras cosas, que se dé el fenómeno que triste, desgraciadamente, lamentablemente, se está dando en este momento en este Parlamento, donde hay algún Procurador que, aun siendo trásfuga, pues, está percibiendo cerca... -entre la asignación del Grupo y la asignación fija- cerca de 2.000.000 de pesetas al mes, incluso sin aparecer; pero esa es otra historia.

Es decir, eso es lo que tratamos de evitar, lo que tratamos de intentar de que no ocurra. Y sin perjuicio... sin perjuicio de cuestiones jurídicas, de cuestiones legales, de cuestiones de legalidad, desde luego, para la opinión pública, para los ciudadanos, que son los que tienen que ver en esta Cámara un ejemplo de funcionamiento, eso es una verdadera barbaridad y una verdadera tomadura de pelo.

Esta es -insisto-, Señorías, la justificación... -sin perjuicio de que, si son rechazadas, en el Pleno tengamos más tiempo para debatir, quizá con más profundidad- esta es la justificación -digamos- somera de las Enmiendas que hemos presentado desde este Grupo y desde este Partido Político al que represento. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Muchas gracias, señor Otero. ¿Algún Grupo Parlamentario quiere consumir turno en contra? Pues, para consumir un turno en contra, tiene la palabra en primer lugar, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Sánchez Muñoz.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Gracias, señor Presidente, Señorías. Bien, antes de pronunciarme sobre las enmiendas presentadas por el Procurador don Joaquín Otero y sobre las cuales debemos decidir hoy aquí, me gustaría comenzar realizando algunas reflexiones en voz alta sobre el significado de este Reglamento, de esta reforma.

Y teniendo en cuenta que la redacción actual del Reglamento es una redacción que data de mil novecientos noventa, que desde entonces han sido varios los intentos de ponerlo al día -el último se produjo en la Legislatura pasada, donde se llegó a presentar una Proposición conjunta por parte de los Grupos Popular y Socialista, y que no llegó a ser aprobada y caducó al disolverse la Cámara-, podemos decir que con esta presencia hoy aquí, en esta Comisión, hemos roto la maldición de Sísifo, la maldición que nos obligaba a ir arrastrando a lo largo de la Legislatura la roca de la reforma del Reglamento, para dejarla caer al final de la Legislatura por la pendiente, ¿no?

Creo que en esta Legislatura ha existido, desde el principio, una voluntad decidida de llevar a término la reforma reglamentaria, una voluntad del Grupo Popular y del Grupo Socialista. ¿Y por qué ha existido esta voluntad? Pues muy sencillo: porque después de quince

años de vigencia del texto actual, después de que el Parlamento Regional, tras las últimas reformas estatutarias de mil novecientos noventa y cuatro y mil novecientos noventa y nueve, ha logrado un grado de madurez importante, era una reforma absolutamente imprescindible.

Ya no estamos ante un órgano legislativo de un ente territorial dotado de unas competencias escasas, ya no estamos ante un Parlamento amateur, como era el que se diseñaba en el pacto autonómico de mil novecientos ochenta y uno, sino que estamos ante un Parlamento... ante un verdadero Parlamento, un Parlamento que ha incrementado de forma exponencial su actividad, y un Parlamento que no puede quedarse atrás respecto al incremento de las competencias de la propia Comunidad Autónoma.

Era necesario, por lo tanto, adaptar nuestras reglas de juego a esta nueva realidad y conseguir un Parlamento más funcional, más ágil, más conectado con la realidad social y más cercano a los ciudadanos a los que representa.

Probablemente, en sucesivas intervenciones tendré oportunidad de hablar más sobre los objetivos que persigue la reforma, pero creo que debo también referirme a las enmiendas presentadas por Joaquín Otero, y voy a referirme también brevemente a cada una de ellas.

La... la primera, que se orienta a reducir el número de Procuradores necesarios para la constitución de Grupo Parlamentario, bueno, pues entendemos que el número actual es un número adecuado, es un número, además, común en la mayoría de los Parlamentos Autonómicos, y que es el número adecuado para garantizar ni más ni menos que la representatividad social de los Grupos Parlamentarios.

En cuanto a la Enmienda número 2, entendemos que es... que no es justo que un Grupo Mixto, cuando esté compuesto por un número muy reducido de Procuradores, como puede ser uno o dos, pueda percibir una asignación económica igual a la de un Grupo Parlamentario compuesto, como mínimo, por cinco Procuradores.

En cuanto a la número 3, nos parece inaceptable porque en ningún caso se puede ligar la consecuencia jurídica de la salida de un Grupo Parlamentario... de un Procurador, perdón, de su Grupo Parlamentario de origen a una decisión extraparlamentaria, como es la decisión de abandono o expulsión de la formación política con la que concurrió a las elecciones.

En cuanto a las Enmiendas 4 y 6, relativas a la creación de una comisión de peticiones, entendemos que el análisis de las peticiones por la Mesa de la Cámara

satisface plenamente los derechos de los autores de dichas peticiones.

La número 5, en relación con la asistencia a las reuniones de la Mesa de un representante de cada Grupo Parlamentario, nos parece inaceptable porque desconoce la naturaleza como órgano institucional de la Mesa; un órgano que es diferente a la Junta de Portavoces, que este es así, es un órgano político y donde tienen que estar presentes los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, con competencias diferentes cada una de ellas y que se adaptan a la naturaleza de cada órgano.

La número 7, relativa a la habilitación para pedir la convocatoria de la Diputación Permanente, pues entendemos que el régimen actual, que exige la concurrencia de dos Grupos, garantiza mejor el uso responsable de esta... de esta habilitación.

La número 8, relativa al carácter público de las Comisiones, bueno, entendemos que la presencia del público puede interferir el desarrollo de las Comisiones, y que las garantías de conocimiento por parte de la opinión pública están plenamente... plenamente establecidas, son plenamente suficientes con la presencia de los medios de comunicación.

La número 10, en relación con el cupo de Preguntas Orales en el Pleno, creo que, si fuera aceptada, supondría un privilegio excesivo para los grupos minoritarios de la Cámara.

Y en cuanto a la 12, permitir... impedir... impedir que puedan tener retribuciones por dedicación plena los Procuradores no adscritos o los que, dentro del Grupo Mixto, dejen de pertenecer a la formación política de origen, no puede ser aceptada porque, en el caso de que algún día se adopte un sistema de retribuciones generalizada por dedicación plena en esta Cámara, podría incurrir en inconstitucionalidad.

Y en cuanto a la 13, el reparto proporcional de la subvención al Grupo Mixto entre las formaciones políticas que lo componen y que hayan concurrido a las elecciones, pues entendíamos también que ese reparto está plenamente garantizado por la decisión de la Mesa y no... no era adecuado en estos momentos introducir esa regulación. Muchas gracias. Y en sucesivas intervenciones expondremos algún objetivo más de esta reforma.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Muchas gracias, señor Sánchez Muñoz. Para un turno en contra, ahora, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Procuradora doña Ángeles Armisén Pedrejón.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, una breve referencia, como ha hecho mi compañero, el Portavoz del Grupo Socialista, para decir que, efectivamente, hoy llegamos en... en Comisión a aprobar una reforma del Reglamento que ha tenido sus antecedentes y sus antecesores, con documentos y propuestas que yo creo que se han recogido y se han estudiado por parte de la Ponencia que hemos trabajado también en este texto, y decir que la voluntad política clara arranca con el Discurso de Investidura del Presidente Juan Vicente Herrera, en el que se compromete a llevar adelante la reforma del Reglamento.

Este guante y este compromiso lo ha recogido de una forma explícita, y yo creo que con una voluntad clara también de llevar adelante esta reforma, el Grupo Socialista, con el que hemos venido trabajando yo creo que de una forma coordinada, sosegada y seria, para elaborar un documento de... de consenso y de propuesta.

Este documento, que también conoció el representante del Grupo Mixto y que ha tenido a lo largo de este tiempo la posibilidad -y así lo ha hecho- de presentar enmiendas para mejorar el texto, son las nuevas reglas del juego adaptadas a la realidad social de Castilla y León de esta Cámara. Por lo tanto, es un documento importante, cuyos objetivos se han dicho reiteradamente -y que hablaremos, si no, en la última intervención-, pero que los dos Grupos, con nuestras cesiones a la hora del consenso, creemos que es un documento suficientemente completo para llegar a esos objetivos de acercar esta Cámara a la sociedad y de agilizar fundamentalmente la tramitación parlamentaria.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Portavoz del Grupo Mixto, decir -como ha citado él- que se han presentado unas que eran de mejora del... del texto, en cuanto a una cierta tramitación, y otras, fundamentalmente -la mayoría-, centradas en la regulación del Grupo Mixto.

Yo voy a hacer -para no extenderme- más las palabras, casi en su totalidad, de enmienda por enmienda, del Portavoz del Grupo Socialista, por cuanto los argumentos en cuanto a la redacción de la propuesta de reforma del Reglamento, pues, son consensuados y, por lo tanto, estamos de acuerdo con... con su intervención.

Sí decir que las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto tienen su fundamento más radical en el protagonismo de partidos políticos más que en los Grupos Parlamentarios, y en las Cortes y en el Parlamento el protagonismo lo tienen los Grupos Parlamentarios, y... por lo tanto, no podemos estar sujetos a los avatares que sucedan en cada partido político a la hora de garantizar el funcionamiento del Parlamento.

Como este texto -o así lo hemos intentado los Ponentes- nace con una voluntad de permanencia en el tiempo y que trascienda, lógicamente -vamos a decir-, a los presentes y que se pueda aplicar en un futuro con todas las garantías, yo creo que el planteamiento que se hace, en este caso, del Grupo Mixto es el planteamiento que en estos momentos es más avanzado y con garantías jurídicas para poder luchar contra el transfuguismo.

La figura del Procurador no adscrito, en este caso, se ha incorporado en este Parlamento; es una figura incorporada en otros Parlamentos Autonómicos y que, desde luego, es la figura más avanzada en este momento en la lucha contra el transfuguismo. Eso no quiere decir que no lo hagamos con las mayores garantías jurídicas, respetando, desde luego, los informes de los técnicos de esta casa y de los Letrados, en cuanto a los riesgos de las garantías de este texto, y, por lo tanto, creemos que, desde luego, en su redacción, es -entendemos- el elemento más importante en la lucha contra el transfuguismo.

Vuelvo a decir que en las enmiendas, las que se refieren a... en este caso, a la lucha contra el transfuguismo, no podemos más que decir que se fundamenta... se fundamentan, en su esencia, en retribuciones económicas que ya se encuentran garantizadas en nuestra propuesta de Reglamento, y que, desde luego, no se pueden -vuelvo a decir- vincular las decisiones extraparlamentarias -como se ha dicho aquí- de un partido político a las decisiones de la Cámara.

Por todo ello, entendemos que las enmiendas que se han admitido al Grupo Mixto creemos que, efectivamente, sí que mejoran el... el funcionamiento de la Cámara, y, sin embargo, creemos que la gran mayoría, que se ha centrado precisamente en esto, no tienen las suficientes garantías jurídicas y no respetan la naturaleza de los Grupos Parlamentarios, que, en este caso, es el elemento esencial de funcionamiento de la Cámara. Nada más y gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Muchas gracias, señora Armisén. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra ahora don Joaquín Otero Pereira.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, hacer referencia a si tienen que ser cuatro preguntas o tres preguntas nos llevaría todo el día; no nos pondríamos de acuerdo a si el Grupo Mixto tiene que tener presencia en la Mesa o no, evidentemente, no nos vamos a poner de acuerdo en ningún caso. Es decir, a estas cuestiones -digamos- numéricas no nos vamos a poner de acuerdo.

Pero hay algunas cosas que quiero rebatir, porque me parece que ni... ni son sensatas ni... ni tienen razón,

y ya lo hemos hablado en la Ponencia largo y tendido. Y, fundamentalmente, me quiero referir... porque lo demás es opinable, pero yo creo que en el tema del transfuguismo todos estamos de acuerdo en que es un cáncer político que hay que erradicar, pero nosotros y en toda España y en todo el mundo. Es decir, si estamos de acuerdo en lo que hay que hacer, ¿por qué no nos ponemos de acuerdo en cómo hay que hacerlo? Esto es lo que me preocupa.

Ustedes han hecho una regulación que aparentemente es valiente, pero es una chapuza, y eso quedó demostrado en la misma Ponencia. Ustedes crean la figura del Procurador no adscrito para los que dejen el Grupo Parlamentario Popular, el Grupo Parlamentario Socialista o cualquier otro Grupo Parlamentario que no sea el Grupo Mixto; crean la figura del Procurador no adscrito. Primero -insisto-, están dando distinto trato a unos transfugas de otros transfugas, están creando una situación de desigualdad a fenómenos iguales; un transfuga lo es lo mismo proceda de donde proceda. ¿Por qué los del Grupo Mixto que abandonen su formación política no pueden pasar a ser no adscritos?

Crean ustedes la figura del Procurador no adscrito, pero, claro... ¿y cuáles son los derechos y los deberes del Procurador no adscrito? Eso no lo regula el Reglamento, y, miren ustedes, en materia de derechos, obligaciones y deberes hay que... de los Procuradores hay que remitirse al Reglamento; no pueden dejarlo ustedes al arbitrio de la Mesa de las Cortes, porque eso sí puede ser inconstitucional, eso sí que les puede dar problemas de inconstitucionalidad, eso sí que puede ser objeto de amparo ante el Tribunal Constitucional.

Dicen: "Procurador no adscrito", pero hay que regular en qué consiste, qué derechos tiene, qué deberes tiene. Y de eso, desde luego, ustedes no dicen absolutamente nada.

Y, desde luego -insisto-, no puede ser la Mesa la que colme esa laguna, porque no tiene la Mesa capacidad para entrar a debatir sobre los derechos, obligaciones, deberes de los Procuradores; eso debe ser el propio Reglamento, porque es una ley y eso tiene que tener rango legal, ¿no? Se está hablando -insisto- de derechos regulados en la propia Constitución.

Pero, al margen de eso, si crean el Procurador no adscrito, lo crean para todos por igual; y si no, no lo creen. Y, además, regúlenlo, díganle cómo tiene que funcionar y qué es eso del Procurador no adscrito.

Segunda cuestión, que todavía no me han contestado: ¿por qué un Procurador que deje el partido político por el que se presentó a las elecciones y esté integrado en el Grupo Mixto no pasa a ser no adscrito? ¿Ese es menos transfuga? ¿A ese se le perdona? ¿Es un tío más

majete? ¿Los pobres del Grupo Mixto son unos matados y no tienen derecho ni siquiera a expulsar a Procuradores? ¿Cuál es el motivo por el cual un transfuga del Grupo Mixto no puede pasar a ser no adscrito? ¿Cuál es la justificación de esa cláusula según la cual ningún Procurador del Grupo Mixto podrá abandonar al Grupo Mixto? Explíquenmelo ustedes, porque yo no lo entiendo.

Hay ahí un argumento según el cual... -a mí me parece un argumento decimonónico, ¿no?- según el cual... "no, mire, es que esto es una cosa hermética; estas Cortes y en estos muros no están en conexión con la sociedad ni con los partidos políticos. Una cosa son los Grupos Parlamentarios y otra cosa los partidos políticos". ¿Cómo en estas Cortes va a tener a... ninguna influencia una decisión de un partido político?, como si los partidos políticos, en un Estado de Derecho, no fueran el pilar básico de la democracia; como si fueran unos... unos locos por ahí que toman decisiones a lo loco; como si no tuvieran un control jurídico, como si no tuvieran un control de legalidad, como si no tuvieran unos estatutos que, a su vez, el cumplimiento está sometido al control jurisdiccional, al control legal y jurisdiccional. Pero bueno, como si los partidos políticos, además, no tuvieran un registro, no estuvieran registrados, no se supiera fehacientemente quién es el representante legal de cada partido político a través del Registro de Partidos Políticos.

Aquí decimos: "¡Bah!, una vez que pasan las elecciones, en estas Cortes no queremos saber nada de los partidos políticos, como si no existen; aquí, Grupos Parlamentarios y nada más". Pues no. Las Cortes es algo unido y ligado a un contexto político y social, donde tienen mucho que ver los partidos políticos. Y esto de decir: "Aquí ya los Grupos Parlamentarios lo somos todo", eso es ser más papistas que el Papa.

Porque, mire, hasta eso ya lo han descartado los propios legisladores; sus propios compañeros del Congreso y del Senado, cuando hicieron la reforma del Régimen Local, ya permitieron que los representantes de los partidos políticos en los Ayuntamientos, en las Diputaciones, comunicasen al órgano de gobierno si algún Concejal, algún Diputado Provincial dejaba de pertenecer a su partido político para considerarlo como no adscrito. Y si eso se hace en el régimen local, ¿por qué no se va a hacer en el régimen autonómico? Si eso vale para los Ayuntamientos y Diputaciones, ¿por qué no va a valer para un... para un Parlamento?

De tal manera que, de verdad, yo ese planteamiento nunca lo he entendido. Al día siguiente... hasta el día de las elecciones, los partidos políticos; al día siguiente, estos ya no nos interesan para nada, ya no pintan nada; solo los Grupos Parlamentarios. Pues no, miren ustedes, en un Estado de Derecho -insisto-, los partidos políticos, les guste o no, tienen su peso, es la estructura básica de

la democracia, es el pilar fundamental de la democracia, y están sometidos al control de legalidad de las leyes, de sus propios estatutos y de los órganos jurisdiccionales.

Por tanto, no deben de tenerle tanto miedo a que decisiones externas al propio Parlamento, pero surgidas de partidos políticos, de representantes legítimos de los partidos políticos registrados en el propio Registro de Partidos Políticos, puedan notificar cuestiones que luego afecten al funcionamiento de esta Cámara. Si vale, insisto, para el régimen local, ¿por qué no va a haber... no va a valer para la regulación de los Parlamentos Autonómicos? Y, por tanto, como no comparto ese criterio, sigo sin entender por qué van a crear ustedes tránsfugas de primera y tránsfugas de segunda.

Y luego el tema de las retribuciones, mire, eso se lo explican ustedes a los ciudadanos, que aquí hay un Procurador que ha abandonado el Grupo Parlamentario... el partido político al que pertenecía y que, sin embargo, sigue teniendo absolutamente todas las prebendas, hasta el punto de que se le permite... hasta el punto de que se le permite, pues, derivar a su propia cuenta corriente la mitad de la asignación para los gastos del Grupo Parlamentario. Pues, mire usted, eso se lo explican ustedes a los ciudadanos, no a mí, porque yo no lo entiendo, pero me parece que los ciudadanos tampoco, que crea alarma social, que crea escándalo social. Y aquí lo que tenemos que hacer es ser ejemplares, ser ejemplares ante los ciudadanos en estas cuestiones, y no producir escándalos de esa naturaleza que los ciudadanos nunca van a entender. Pero, a partir de ahí, insisto, se lo explican a los ciudadanos. Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Muchas gracias, señor Otero. Para consumir un turno de dúplica, tiene de nuevo la palabra el señor Óscar Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Debo empezar diciendo que la lucha contra el transfuguismo ha sido uno de los principales objetivos de... de esta reforma, uno de los principales objetivos que hemos perseguido. No el único, puesto que hay más, y de similar o de superior importancia, pero, desde luego, uno de los principales objetivos. Y ya que el Procurador Joaquín Otero ha querido centrarse en él, pues me centraré en él.

Es cierto, es cierto que los distintos sistemas políticos se han ido dotando de sistemas para evitar el aprovechamiento fraudulento –podemos llamarlo así– del propio mandato parlamentario. Nosotros hemos observado cuál era la realidad que existía en los distintos Parlamentos Autonómicos, y hemos optado por un mecanismo especialmente duro. Así, los Procuradores que dejen de pertenecer a su Grupo Parlamentario...

–porque esta es la definición de tráfuga, ¿eh?– los Procuradores que dejen de pertenecer a su Grupo Parlamentario, por propia voluntad o por expulsión de ese Grupo Parlamentario, pasarán a la situación de no adscritos.

¿Distinto trato entre tráfugas de los Grupos Parlamentarios y tráfugas del Grupo Mixto? No. No hay distinto trato, porque estamos hablando del abandono del Grupo Parlamentario. En ningún caso podemos ligar consecuencias jurídicas dentro del Parlamento a una situación de hecho que se produce fuera del Parlamento; eso sería contrario a nuestra definición constitucional de lo que es el mandato parlamentario. En ningún caso se puede entender que la decisión de un partido, la decisión de un comité de un partido político pueda afectar a un mandato parlamentario, que es una relación que existe entre el representante y los representados como fruto de la elección popular. Es decir, un representante que ha sido directamente elegido por el pueblo, su mandato parlamentario no puede estar sometido a la decisión de un partido político.

Otra cosa distinta es aquellos... aquellos que dejan de pertenecer a un Grupo Parlamentario, bien porque lo abandonan voluntariamente o bien porque son expulsados de él; cosa que no puede suceder en el Grupo Mixto. Y no puede suceder en el Grupo Mixto porque el Grupo Mixto no es un Grupo Parlamentario como los demás. El Grupo Mixto es un artificio, es un "invento" –entre comillas– que nos hemos... del cual nos hemos dotado en el Derecho Parlamentario para facilitar el ejercicio de las funciones parlamentarias por parte de aquellos Procuradores que no tienen número suficiente para poder formar Grupo Parlamentario. Es un Grupo al cual no se pertenece voluntariamente, sino que se pertenece obligatoriamente, y, por tanto, tampoco se puede abandonar voluntariamente ni nadie puede ser expulsado de él.

Entonces, intentar decir que la situación es la misma... no es la misma. Es decir, no es lo mismo la persona que, como decisión de un Grupo Parlamentario, es expulsado de él o lo abandona voluntariamente que la situación dentro del Grupo Mixto, que, como digo, pues, es un Grupo distinto, ¿no?

Pero decía que no es única y exclusivamente la lucha contra el transfuguismo el objetivo de esta reforma. Yo creo que tampoco debemos centrar el debate de hoy en la... en la lucha contra el transfuguismo. Hemos buscado una... una fórmula, que es una fórmula dura, existente en otros Parlamentos Autonómicos, que es la que, probablemente, pueda tener –digamos– consecuencias jurídicas más profundas para aquellos Parlamentarios que estén en esa situación. Pero también hay que decir una cosa, y es que en ningún caso cualquier regulación que hubiéramos podido establecer y que fuera restrictiva para los derechos individuales de la persona pudiera

haber sido aplicada de forma retroactiva. Es decir, esto es algo que también es preciso conocer.

Hay otros objetivos, hay otros objetivos, como por ejemplo... que me gustaría subrayar, como por ejemplo el incremento de la actividad parlamentaria. Creo que el incremento de la actividad parlamentaria, de las Comisiones, es algo que hemos estado experimentando en los últimos tiempos, y era necesario también garantizar... permitir el incremento de la actividad parlamentaria a través de los Plenos. Hemos tomado la decisión de que existan dos Plenos mensuales, y yo creo que esta es una decisión que merece la pena también ser subrayada, porque eso va a permitir que el Parlamento siga más de cerca la realidad política y la realidad social de nuestra Comunidad Autónoma.

También hemos trabajado en la mejora de la regulación de los instrumentos de control y de los instrumentos de impulso al Ejecutivo.

No puedo detenerme en todos ellos, pero la reforma que hemos hecho de las preguntas orales en el Pleno va a permitir también que las preguntas estén más pegadas a la actualidad. La simplificación de los trámites parlamentarios de las Interpelaciones y de las Proposiciones No de Ley van a permitir que se puedan incluir más puntos en los Órdenes del Día y que, por lo tanto, también podamos responder con mayor agilidad a las situaciones que vayan surgiendo.

Y un tercer objetivo, nada desdeñable -que yo creo que también hay que subrayar; consiste en incorporar al texto reglamentario instrumentos o instituciones procedentes de las últimas reformas estatutarias. En concreto, no había previsiones respecto a la cuestión de confianza, no había previsiones respecto a la Iniciativa Legislativa Popular y la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos; tampoco se hablaba de los informes del Consejo de Cuentas...

Me parece que la reforma reglamentaria es algo más que la lucha contra el transfuguismo, pero, en concreto, sobre la lucha sobre el transfuguismo, la solución que se ha adoptado es una solución dura, es una solución firme y es una solución respetuosa con los derechos de los Parlamentarios. Nada más. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Muchas gracias, señor Sánchez. Turno de réplica para doña Ángeles Armisen.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Como don Óscar Sánchez ya ha explicado muy acertadamente cómo se considera o quién es en este caso el Procurador no adscrito cuando abandona un Grupo Parlamentario y la naturaleza del Grupo Mixto, pues yo creo que la reforma del Regla-

mento, como se ha dicho, va mucho más allá; aunque ha sido uno de los objetivos también esenciales, va más allá en la lucha contra el transfuguismo.

Todos los elementos que se han incorporado y los que se han modificado van dirigidos yo creo que a tres objetivos, que serían: una mayor actividad parlamentaria; una planificación de las sesiones parlamentarias; una agilidad de las Sesiones Plenarias y de las Comisiones, un acercamiento, por tanto, al simplificarse determinados trámites de la actividad parlamentaria, a los ciudadanos, y, sobre todo, una respuesta... -que yo creo que era exigida no solo por la sociedad, sino por el propio funcionamiento de la Cámara- una respuesta a las actuales competencias y al techo competencial que ha asumido la Comunidad Autónoma.

Además de las novedades que ya se han citado aquí para una mayor actividad parlamentaria, como habilitar de lunes a viernes, como las dos sesiones ordinarias de Pleno al mes, como recoger, en este caso, los Plenos monográficos -uno sobre la Política General de la Junta de Castilla y León y otro sobre el Informe del Procurador del Común-, un intento... -y yo creo que se... vamos a conseguirlo- de... de una mayor planificación de las sesiones, en el que el Orden del Día de las Comisiones -que ahora, actualmente, lo fija exclusivamente el Presidente de la Comisión- se va a oír, en este caso, a los Grupos Parlamentarios a la hora de fijar el Orden del... el Orden del Día de las Comisiones. Se ha regulado un tema que se venía haciendo por vía de hecho o de uso parlamentario, como eran las comparecencias en la tramitación de la Ley de Presupuestos. Y una cuestión importante, y es que desaparecen las Preguntas que denominamos de Actualidad y se va a la unificación de la consideración de estas preguntas a unas Preguntas Orales ante el Pleno, estableciendo un cupo de preguntas para cada Grupo Parlamentario.

Además, se regula, en este caso, la posibilidad de que cada Portavoz de Grupo Parlamentario efectúe una pregunta al... al Presidente.

Y para agilizar el trámite de las Proposiciones No de Ley, en este caso, se suprimirían los... se suprimen los turnos de réplica y réplica en el sentido de que el Proponente solo... el resto de los Grupos tendrán un turno de contestación, en este caso, o en contra, o para fijar, en este caso... de forma global para fijar su posición.

Otro... otra cuestión que yo creo que también va agilizar sobre todo los Plenos -que, además, como va a haber dos Plenos al mes, pues yo creo que también va a tener su importancia- es que las Interpelaciones se sustanciarán exclusivamente entre interpelante e interpelado, por cuanto después ya eso da lugar a una Moción en que el resto de los Grupos podrán fijar su posición respecto a ese texto.

Y, en este caso, yo creo que estos elementos que yo he destacado aquí, pero que luego hay otra serie de modificaciones también incluso técnicas del texto, al final, pues, van a permitir, precisamente, cumplir esos objetivos con los que yo he empezado mi exposición, y que, además, en términos generales, el señor Otero, en la toma en consideración, dijo expresamente que la reforma, salvo en las formas, le parecía buena, acertada y que daba respuesta a lo que durante largo tiempo había venido trabajando y demandando; de hecho, dijo que, aunque era mejorable, la reforma que se plantea no es mala: "Yo diría que es buena, es mejorable. En lo sustancial es buena, y mejora abismalmente el nuevo Reglamento".

Por lo tanto, yo creo que, aunque uno de los objetivos fundamentales... y que yo creo que se ha conseguido, y, además, en consonancia con otros Parlamentos, porque Canarias, La Rioja, Extremadura, Castilla-La Mancha, Andalucía son Parlamentos que tienen regulada la figura del Procurador no adscrito en los términos, aproximadamente... o incluso a veces en menor... con menor regulación que la que se introduce en esta Propuesta de Reglamento. Por lo tanto, yo creo que ese objetivo también lo tenemos que incluir dentro de los objetivos que cumplimos con este... con este texto.

Yo casi hago parte de sus palabras, señor Otero, de su toma en consideración. Yo creo que la reforma es buena, no siempre es perfecta para todo el mundo ni para todos los Grupos, pero, en esencia, cumple los objetivos y las necesidades que tanto los Grupos de esta Cámara... y las necesidades para el funcionamiento de esta Cámara se tenían... y esta expectativa se tenían para aprobar este texto. Nada más, y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Muchas gracias, señora Armisén. Pues habiendo concluido el debate de las Enmiendas, vamos a proceder a someterlas a... a votación.

¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? En consecuencia, votos emitidos: dieciocho... diecisiete. Votos a favor: uno. En contra: dieciséis. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, quedan rechazadas... Votos emitidos: dieciocho... diecisiete. Uno a favor. Y diecisiete en contra. En consecuencia, el

resultado, quedan rechazadas las enmiendas debatidas... Votos emitidos: diecisiete (es la primera lectura que hice). Votos a favor: uno. En contra: dieciséis. Ninguna abstención. En consecuencia, igualmente, quedan rechazadas las enmiendas.

Procedemos a la votación del Artículo Único de la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna. En consecuencia, votos emitidos: diecisiete. A favor: dieciséis. En contra: uno. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda aprobado el Artículo Único.

Pasamos, a continuación, a someter a votación la Disposición Final, que ha sido incorporada por la Ponencia, y a la que no subsiste ninguna Enmienda. ¿Puede entenderse esta aprobada por asentimiento? Aprobada por asentimiento la Disposición Final.

Y procedemos, a continuación, a someter directamente a votación la Disposición Transitoria, que también ha sido incorporada por la Ponencia, y a la que subsiste... a la que no subsisten tampoco enmiendas. ¿También queda aprobada por asentimiento la Transitoria? Queda aprobada en consecuencia.

Y, por último, sometemos a votación la Disposición Derogatoria, incorporada a la Ponencia, y a la que tampoco subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada, igualmente, la Disposición Derogatoria.

Señorías, concluido por la Comisión el Dictamen de la Ponencia de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, recuerdo a todas Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido a esta Presidencia, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno finalizará el próximo sábado día treinta de abril.

A todos, muchas gracias por la trascendencia de esta Comisión sobre Reglamento después de quince años. Muchas gracias por el debate. Se levanta la sesión. Enhorabuena.

[Se levanta la sesión a las doce horas cinco minutos].